Toribio Cauca, de Junio 27 de 2025

INFORME DE REVISION DE REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En la fecha señalada y de acuerdo con la invitación y términos de referencia de la Convocatoria Pública No.002 de 2025, para presentación de propuesta para realizar las adecuaciones menores para las unidades de atención en salud de Toribio y Tacueyó de CXAYU´CE JXUT ESE Municipio de Toribio, Departamento del Cauca, se reúne el comité evaluador con el fin de efectuar la revisión de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, establecidos en el numeral 4.3.2, de la capacidad organizacional establecida en el numeral 4.3.3, presentados dentro de la Convocatoria Pública No.002-2025 y teniendo en cuenta oficio enviado a los proponentes de fecha 16 de junio de 2025 con **Asunto**: Respuesta observaciones al proceso de convocatoria pública No.002 de 2025, cuyo objeto es **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA E.S.E. CXAYU`CE JXUT A REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES PARA LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD DE TORIBIO Y TACUEYO DE CXAYU´CE JXUT ESE MUNICIPIO DE TORIBIO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

En consideración a lo anterior se procede a realizar la revisión y evaluación conforme a los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública No.002 de 2025 de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	DETALLE	FECHA Y HORA DE RADICACION
1	CONSORCIO TATO	PUBLICACION PAGINA SECOP II	18 DE JUNIO DE 2025 3:30 P.M.

CAPACIDAD LEGAL

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
a/ Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. – 1 Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el			

representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación. La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta, debe adjuntar copia de la certificación expedida por el COPNIA, documento que debe estar vigente. Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditaren título de ingeniero civil, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).	**X** El representante legal es avalado Ingeniero Civil		
b/ Certificado de existencia y representación legal Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública. • El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.			

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).** Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).	**X** Presenta certificados de Existencia y Representación Legal		
c/ mediante el cual se confiere representación Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.	**X**		
d/ Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción <u>se encuentre en firme al cierre del proceso,</u> acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se verificará la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación antes del cierre. El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal,			

cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste su inscripción, la cual se debe encontrar en firme al cierre.	**X** Aporta RUP de Consorciados		
e/ Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los términos de condiciones	**X** **compromiso de transparencia** **carta de aceptación de propuesta o ítems,**		
f/ Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF. En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.	**X** Adjunta certificación juramentada de Consorciados		

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos: • **<u>Si no está obligado</u>** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **<u>en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente</u>**. • **<u>Si está obligado</u>** deberá aportar los respectivos recibos de pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso de selección. Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso. Si la persona está excluida de la obligación de pagar a pensión deberá acreditarlo.			
g/ Garantía de seriedad de la propuesta La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información: • **Asegurado / Beneficiario: Empresa Social del Estado CXAYU´CE JXUT.** • **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. • **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública. • **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de			

Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).** **A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma,** no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.	Aporta Garantía de seriedad de la oferta y certificado de pago de la misma 		
h/ Propuesta económica El proponente deberá cargar en el SECOP II la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formulario que suministrará la Entidad contratante. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.	**X**		
i/ Otros documentos de índole jurídico			

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa): **1.** Certificación de antecedentes fiscales. **2.** Copia cédula de ciudadanía del representante legal. **3.** Copia libreta militar (varones menores de 50 años). **4.** Certificado de antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días. 5. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta días **6.** Certificado del RNMC de conformidad con el art. 183 del Código Nacional de Policía. 7. Certificado de antecedentes fiscales no mayor a treinta días 8. Certificado de no inhabilidades para contratar no mayor a treinta días 9. Certificado de REDAM no mayor a treinta días	**X** Se consulta y se verifica en línea los antecedentes de cada uno de los integrantes del Consorcio Tato		
4.3.3. Experiencia del proponente El proponente deberá acreditar experiencia GENERAL en la ejecución de dos contratos terminados, clasificados, cada uno de ellos, en por lo menos dos de cualquiera de las siguientes actividades del clasificados de bienes y servicios UNSPSC: 721019, 721015 721214, 811015, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresada en SMLMV del año 2025. La información será verificada con el RUP, cuya incriscripción debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso.	**X**		

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (2) contratos que se encuentren terminados, ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: 1. Un (1) contrato relacionado con infraestructura hospitalaria: • El objeto del contrato debe corresponder a la AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD Y/O EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN Y/O ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. • El contrato debe estar terminado y ejecutado, y su valor ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV del año 2025. El contrato deberá incluir de forma comprobable las siguientes actividades específicas: • Construcción y montaje de estructura de piso, que abarque al menos el 50% del área total a	**Experiencia** General/Especifica Contrato 1. REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y AMPLIACION DEL HOSPITAL TORIBIO MAYA, PUNTO DE ATENCION ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOSSIN FORMULA DE REAJUSTE VICTOR Nombre del aportante: GABRIEL PARRA JURADO INTEGRANTE DE CIDE INGENIERIA SAS Valor en SMMLV: 4775 - 683% con respecto al P.O De acuerdo a aclaración en respuesta a observaciones el proponente acredita el experiencia aportada el item Suministro e instalación de piso en baldosa por 2247,63m2 ejecutados		

intervenir, equivalente a 498.74 m² (50% de 997.49 m²). 2. Un (1) contrato relacionado con infraestructura de centros de salud: • El objeto del contrato debe corresponder a la AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE SALUD. • El contrato debe estar terminado y ejecutado, y su valor ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación del contrato, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV del año 2025. El contrato deberá incluir de forma comprobable las siguientes actividades específicas: • Suministro e instalación de pintura antibacterial, que cubra al menos el 50% del área total a intervenir, equivalente 1105.78 m² (50% de 2211.56 m²).	General/Especifica Contrato 2. ADECUACIONES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CORREGIMIENTO DE TIMBA MUNICIPIO DE BUENOS AIRES POR AFECTACIONES SUFRIDAS EN ATENTADO CON ARTEFACTO EXPLOSIVO Nombre del aportante: ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS SAS Valor en SMMLV: 320 - 46% con respecto al P.O De acuerdo a aclaración en respuesta a observaciones el proponente acredita el experiencia aportada el item Estuvo y vinilo tres manos en muros por 1475m2 ejecutados		

CAPACIDAD FINANCIERA

Una vez revisada la información financiera, conforme a lo establecido en los términos de referencia que establece:

"(…)
"Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de ***CIERRE*** *de la presente Convocatoria. (…)"*

Se calculan los indicadores financieros por cada uno de los proponentes los cuales arrojan los siguientes resultados:

INDICADORES FINANCIEROS
PROPONENTE: CONSORCIO TATO

1. INDICADORES DE LIQUIDEZ

A) RAZON CORRIENTE:

			2024		
ACTIVO CORRIENTE	:	$	873.877.828,00	=	1,49
PASIVO CORRIENTE		$	584.702.705,00		

2. INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO:

A) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

			2024		
PASIVO TOTAL	:		821.806.787,00	=	0,65
ACTIVO TOTAL			1.259.632.668,70		

COBERTURA DE INTERESES :

			2024		
UTILIDAD DE OPERACIÓN	:		971.291.768,70	=	29.433,08
INTERESES PAGADOS			33.000,00		

CAPITAL DE TRABAJO

			2024		
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	:		1.187.108.919 - 818.539.787	=	368.569.132,20

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

			2024		
UTILIDAD OPERATIVA	*100		971.291.768,70	=	0,77
ACTIVOS			1.259.632.668,70		

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

			2024		
UTILIDAD OPERATIVA	*100		971.291.768,70	=	2,20
PATRIMONIO			441.092.881,70		

CONSORCIO TATO				
	INDICES FINANCIEROS	**INDICADOR SOLICITADO**	**INDICADOR DEL PROPONENTE**	
1	INDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) >=	**1,4**	1,49	CUMPLE
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) <=	**68**	0,65	CUMPLE
3	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES) = INDEFINIDO Ó > =	**1**	29.433,08	CUMPLE
4	CAPITAL DE TRABAJO= (ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE) >= AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**298.356.049**	368.569.132	CUMPLE
5	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) >=	**0,08**	2,20	CUMPLE
6	RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERATIVA/ ACTIVO TOTAL) >=	**0,06**	0,77	CUMPLE

1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ASPECTOS PUNTUABLES Y PONDERACIÓN:

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

FACTOR DE SELECCIÓN	**PUNTAJE**	
FACTORES TECNICOS (-- PUNTOS)	1) Equipo de trabajo	52.0
	2) Personal Adicional	10.0
	3) Mano de obra Local	8.0
FACTOR EXPERIENCIA (--.0 PUNTOS)	4) Valor de la experiencia especifica	9.0
FACTORES ECONOMICOS (--PUNTOS)	5) Precio total de la propuesta	10.5
LEY 816/03	6) Incentivo a la Industria Nacional	10.0

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.2.4.2.14	7) Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.2.4.2. 4	8) Mipymes	0.25
TOTAL PUNTOS	**100.0**	

Equipo de trabajo:

Director de Obra (1): Presenta profesional como Director, pero éste no presenta Diploma de especialización o maestría en estructuras.

Residente de Obra:

1/ Presenta profesional como Residente de Obra, en cuanto a la experiencia aplica la presentada

Maestro de Obra:

1/ Presenta Maestro de Obra, en cuanto a la experiencia cumple con la adjunta las pero la certificación de la junta no evidencia residencia dentro del municipio.

2/ Presenta Maestro de Obra, en cuanto a la experiencia cumple con la adjunta las pero la certificación de la junta no evidencia residencia dentro del municipio.

Debido a que el Director no acredita su posgrado en especialización y/o maestría en estructuras y los maestros de construcción su residencia dentro de los sitios de ejecución, no se asigna puntaje

PERSONAL ADICIONAL (10 PUNTOS)

Para efectos de la asignación de los diez (10) puntos establecidos en el proceso de evaluación, el proponente podrá presentar personal adicional al mínimo requerido, específicamente un Coordinador de Obra, quien deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

Coordinador:

Presenta profesional como Coordinador, en cuanto a la experiencia o adjunta las 2 certificaciones, *pero su perfil como habilitador en servicios de salud no es valido. No se asigna puntaje*

MANO DE OBRA LOCAL (8 PUNTOS)

Presenta documento de junta pero no especifica residencia dentro del territorio.

VALOR DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA (9 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje correspondiente a este criterio, se evaluará la experiencia específica presentada como requisito habilitante, tomando como base el valor ejecutado de dicha experiencia. La puntuación se asignará conforme a los rangos establecidos en la siguiente tabla, expresados en múltiplos del presupuesto oficial del contrato (medido en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV):

RANGO DE LA SUMATORIA DEL VALOR EJECUTADO (EN VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	PUNTAJE
Igual o mayor a 1.0 vez y hasta 2.0 veces	3 puntos
Mayor a 2.0 veces y hasta 3.0 veces	6 puntos
Mayor a 3.0 veces y hasta 4.0 veces	9 puntos

Se encuentra dentro del siguiente rango

Mayor a 3.0 veces y hasta 4.0 veces

9 puntos asignados

PRECIO DE LA PROPUESTA (10.5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicando en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, si es necesario. La propuesta económica deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

10 puntos asignados

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

- El proponente suscribe el formato Anexo 10.A ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS, integrante del **Consorcio TATO**, certifica que por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo han sido ejercido por mujeres y estas han estado vinculadas a la empresa durante al menos el ultimo ano anterior a la fecha del cierre del proceso de licitación, cumpliendo, por lo tanto, la entidad asigna **0,25 Puntos** por este criterio

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

- El proponente **Consorcio TATO** acredita la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia, cumpliendo con el pliego de Condiciones, por lo tanto, la entidad asigna **0,25 Puntos** por este criterio.

3. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la anterior evaluación de la propuesta presentada, dentro del proceso, se concluye que,

El Consorcio TATO, debe SUBSANAR respecto al perfil del director de obra: ya que esto se fue especifico al requerir lo siguiente "Ingeniero Civil o Arquitecto, con especialización o maestría en estructuras.
Puesto que en la propuesta hay una certificación de un magister e ingeniería civil

Deben subsanar respecto de los maestros de obra y MANO DE OBRA LOCAL (8 PUNTOS) puesto que en las certificaciones no manifiestan la residencia dentro del territorio.

Una vez revisada la Plataforma electrónica SECOP II se evidencia que el consorcio TATO no realiza la subsanación correspondiente.

Por lo que realizada la anterior evaluación de la propuesta presentada, dentro de la Convocatoria Pública 002-2025 se concluye que,

- El **Consorcio TATO** CUMPLE con los requisitos habilitantes.

Finalmente se otorga el siguiente puntaje:

PROPONENTE	FACTORES TÉCNICOS	FACTOR DE EXPERIENCIA	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYMES	TOTAL

CONSORCIO TATO	0	9	10.5	10	0.25	0.25	**30**

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
DAVID JULIAN NOREÑA FEIJOO – (Arquitecto Contratista)
Revisó Aspectos Técnicos:

ORIGINAL FIRMADO
Edgar Sandoval Bolaños – Abogado Contratista.
Revisó aspectos jurídicos:

ORIGINAL FIRMADO
Pedro Pablo González Manrique – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó aspectos Financieros: